19/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

AEPD y Autocontrol impulsan un sistema de mediación sobre publicidad no deseada el sector de las telecomunicaciones

El código de conducta de Autocontrol establece unos tiempos máximos de 30 días para la resolución de controversias y cuenta con el respaldo de los operadores como Másmóvil, Orange, Telefónica y Vodafone se han adherido hoy a este código de conducta, abierto a todas las empresas que desarrollen actividades publicitarias.

Atender mejor los derechos de los consumidores, en materia de publicidad no deseada o ejercicio de derechos como el de acceso, supresión o portabilidad de un operador a otro son los objetivos del Código de Conducta suscrito entre la Aepd y Autocontrol para la gestión de las reclamaciones de los consumidores en materia de protección de datos y publicidad.

A esta respecto se ha modificado Código de conducta de AUTOCONTROL 'Tratamiento de datos en la actividad publicitaria', para incorporar este sistema de mediación apoyado por los principales operadores de telefonía que sigue las directrices del Comité Europeo de Protección de Datos y que es pionero en la UE a nivel de implementación en estos momentos.

En la presentación, **Mar España,** directora de la AEPD, señaló que "de esta forma desarrollamos parte del RGPD europeo donde habla de esos códigos de conduta para agilizar las reclamaciones de los consumidores, proteger mejor sus derechos y también descarga de trabajo a la AEPD, porque cerca d ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |